

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA | Pesetas | FUERA DE CORDOBA | Pesetas |
|---------------------|---------|---------------------|---------|
| Un mes. | 3 | Un mes. | 4 |
| Trimestre. | 8 25 | Trimestre. | 11 25 |
| Seis meses. | 16 50 | Seis meses. | 22 50 |
| Un año. | 33 | Un año. | 45 |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (que los guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. («Gaceta» 16 Septiembre 1913).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Secretaría.—Negociado 2.º Beneficencia y Sanidad

Circular núm. 3.061

Declarado por la Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernación en 1.º de Agosto último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día dos del actual, que el Real decreto de 15 de Noviembre de 1909 sobre descentralización administrativa municipal, no ha derogado la Instrucción general de Sanidad ni los Reglamentos de los Cuerpos de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios titulares, llamo la atención de los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia acerca de cuanto preceptúa la citada Real disposición, á saber: que en los nombramientos de los médicos facultativos titulares cumplan con la mayor exactitud lo establecido sobre el particular en la repetida Instruc-

ción general de Sanidad y Reglamentos respectivos.

Córdoba 16 de Septiembre de 1913.

El Gobernador interino,
José Massa.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.062

Anuncio

La Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en virtud de las facultades que le concede la base 6.ª de su contrato con la Hacienda, ha acordado reponer en el cargo de Agente especial de incidencias para cumplimentar el servicio del procedimiento de apremios por los descubiertos contra Ayuntamientos y particulares que se incoan por medio de certificaciones, á don Manuel Quirós Gallardo, y declarar cesante á don Aurelio J. Requena.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de esta provincia.

Córdoba 15 de Septiembre de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Francisco Ruiz de Villa.

AYUNTAMIENTOS

BAENA

Núm. 2.681

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Julio último.

Sesión del día 3

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El señor Aguilar preguntó al señor Presidente por las cuentas de feria, y así

mismo por el importe de las cantidades ingresadas en la Hacienda y en la Diputación; y que apareciendo en el BOLETIN OFICIAL una circular conminatoria de responsabilidad personal si en el término de un mes no se efectúa el ingreso del segundo trimestre ó se demuestra documentalmente la irresponsabilidad, en cuya circular figura Baena, pedía que se cumplieran los preceptos legales.

El señor Hita pidió un auxilio para Pedro Espartero, habitante de Albendín, por que tenia dos hijos gemelos y era muy pobre, y se acordó conceder un socorro de lactancia.

El señor Ayala pidió se echara alguna arena en el paseo de la Plaza y se compusieran los asientos del mismo.

El señor Alcalde contestó al señor Pastor sobre asuntos del cementerio.

Se aprobó la propuesta del señor Ayala sobre rescisión del contrato de arriendo del arbitrio de licencias para construcción.

Se aprobó el pliego de condiciones para el nombramiento de Depositario municipal.

Se leyó un escrito presentado por la Alcaldía referente á haberse discutido bastante el asunto relativo á la cuenta de recaudación de consumos del presupuesto de 1912, y fué aprobado por mayoría de votos.

Se aprobó la cuenta de gastos menores del mes, que asciende á 24'35 pesetas.

Se aprobó, á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal, el extracto de los acuerdos relativos al mes de Junio.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Sesión del día 10

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El señor Hita pidió constara en acta la cesión del algabe de Palacio hecha al Ayuntamiento por don Francisco Peñaranda, para quien pidió un voto de gracias, evitando al Ayuntamiento con tal motivo para que trajera las aguas de la fuente de Baena, una vez que ya se contaba con depósito.

También pidió el señor Hita, con motivo de la muerte de don Francisco Valverde, autor de una historia de esta ciudad é hijo de la misma, que se acordara algún homenaje en su memoria, y después de levantada discusión sobre el asunto se acordó colocar un retrato suyo en el salón de sesiones, una lápida en la fachada de la casa en donde nació, celebrar una fiesta literaria consagrada á su memoria y darle á la familia el más sentido pésame.

El señor Ayala hizo varias preguntas referentes al retardo en la presentación de las cuentas del exrecaudador señor La Moneda, y pidió se vigilase lo de los pesos del mercado y diversiones ilícitas.

El señor Alcalde contestó que tenia dadas órdenes para que vigilaran el Jefe de policía los agentes á sus órdenes y hasta la Guardia civil; y en cuanto á las cuentas leyóse un oficio en que se dice que no viene por aquí el ex recaudador, y contestar los demás particulares en la sesión próxima.

Se concedió un socorro de lactancia por nueve meses á Encarnación Cabezas. Mejendez. Y revisar todas las concesiones de socorros de lactancia y que se suspenda el pago de las mismas hasta que no traigan el certificado médico de la revisión de la necesidad.

Se concedió licencia para la apertura de un caño desde la casa número 63 de la calle Sánchez Guerra á empalmar con el de la calle Rosales, á don José Santaella.

Se leyó solicitud de don José Jiménez pidiendo se le autorice para que las reses que como tablero destina al abasto público, las sacrifique un matarife por él designado; cuya petición, dijo el señor Alcalde, debían informarla los Inspectores Veterinarios y la comisión municipal, y el señor Ayala que debía accederse á lo pedido. Y quedó el asunto sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Administración del Pósito

Se acordó cancelar una hipoteca de don Angel Priego Buelga, por tener reintegradas las responsabilidades á que estaban afectas.

Sesión del día 17

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El señor Aguilar pidió se trajesen los ingresos del matadero correspondientes al segundo trimestre, y habló asimismo de las cuentas de feria.

El señor Alcalde dijo que ya vendrían.

El señor Aguilar volvió al asunto, dirigiéndose á los señores Concejales de la mayoría y al Presidente de la comisión señor Ranchal, el cual contestó diciendo que deseaba vinieran dichas cuentas.

El señor Pastor intervino en el asunto, haciendo constar un criterio en el particular, rogando de paso á la presidencia manifestara si conocía las cantidades ingresadas en la Hacienda por consumos del ejercicio de 1912.

El señor Ayala, por su parte, dijo que la comisión de feria como las demás de este Ayuntamiento, no llegó á funcionar.

El señor Alcalde contestó á preguntas del señor Ayala hechas en cabildos anteriores.

Leyóse solicitud de don José Jiménez retirando la presentada en el cabildo anterior, contestando el señor Ayala que debía cumplirse lo dicho en su contestación sobre el Recaudador.

El señor Pastor propuso á la Corporación que, en vista de la negligencia y abandono del Presidente en el asunto de las cuentas del Depositario, se le debía dar cuenta al Excmo. Sr. Gobernador civil.

Quedó sobre la mesa la solicitud de un socorro de lactancia para la niña Rosario Ocaña Pérez.

Se dió cuenta de oficio del señor Teniente Coronel Jefe del grupo de caballería de Larache, participando la muerte gloriosa del soldado de dicho cuerpo José Serrano Delgado, y el Ayuntamiento acordó dar el pésame á su familia, celebrar unas honras fúnebres en su memoria y ponerle el nombre de Soldado José Serrano Delgado al Llano de Guadalupe.

Sesión del día 24

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El señor Alcalde dijo que en la próxima sesión contestaría á todas las preguntas pendientes, y que ya iban á presentarse las cuentas de feria.

El señor Ayala dijo que celebraba mucho el anuncio.

El señor Pastor habló de deficiencias en la guardería rural y de rumores refe-

rentes á haberse sorprendido por el inspector de policía á individuos jugando á los prohibidos, habiendo recogido dicho señor las barajas y utensilios del delito.

(El señor Alcalde interrumpió diciendo que tenía mandado que se vigilara el campo y se persiguiese el juego, cuyo hecho acreditaba con la misma Guardia civil.)

El señor Pastor replicó que le extrañaba, extendiéndose con tal motivo en largas consideraciones.

Se concedió el derecho á un socorro mensual de lactancia á Pablo Ocaña Priego, para su hija Rosario Ocaña Pérez.

Se acordó así mismo reclamar del trazado y emplazamiento de la estación de Baena en el proyecto de ferrocarril de Priego á Fernán Núñez, que se encuentra al público, haciendo algunas consideraciones con tal motivo el señor Ayala.

Y se nombró comisionado de quintas para el ingreso en Caja en la Zona de reclutamiento, á don Rafael Contreras.

Sesión del día 31

No se celebró por falta de número de señores Concejales, y se determinó citar á sesión supletoria.

Baena dos de Agosto de mil novecientos trece.—El Secretario, F. Martín Orellana de la Cruz.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 7 de Agosto de 1913.—F. Martín, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Valenzuela.

PALMA DEL RIO

Núm. 3.046

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Agosto último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Sesión supletoria de la ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* de la anterior semana.

Autorizar á la presidencia para que satisfaga los pagos del presente mes con arreglo al estado de distribución de fondos, aprobándose los hechos en el mes anterior.

Aprobar las cuentas de la administración municipal de consumos, correspondientes al pasado mes de Julio.

Autorizar á la presidencia para que lleve á cabo los reparos y blanqueos en las Casas Consistoriales y demás edificios propiedad del Municipio, satisfaciendo los gastos que ocasione con cargo á los capítulos respectivos del actual presupuesto.

Sesión supletoria de la ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* de la anterior semana.

Conceder al Centro de Cultura Hispano-Americano 15 pesetas para ayudar á la construcción de un monumento para

perpetuar la memoria del insigne Vasco Núñez de Balboa, descubridor del Mar Pacífico.

También se acordó que la velada de las Angustias se celebre en el «Arquito», anunciándose al público para que los que lo deseen puedan poner puestos públicos en la misma, y que asista la banda municipal.

Sesión supletoria de la ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos en la anterior semana.

Autorizar á la comisión de Hacienda para que proceda á la formación del proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1914.

Sesión supletoria de la ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos en la anterior semana.

Conceder una pensión de lactancia á Francisca Megías Benítez, para que pueda amamantar á su hija, la cual percibirá cuando por turno le corresponda.

Aprobar el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año de 1914, y que se exponga al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Junta municipal de asociados

Sesión extraordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Imponer el 120 por 100 sobre la cuota que se satisface al Tesoro por el impuesto general de consumos.

5 pesetas por hectolitro al vino y ninguno á la sal.

20 pesetas por hectolitro al alcohol neutro y aguardientes anisados.

El 16 por 100 sobre las cuotas que se satisfacen al Tesoro por territorial.

El 13 por 100 por industrial y sobre las patentes de los Médicos.

El 50 por 100 sobre el valor de las cédulas personales y á los carruajes de lujo.

El de 2 pesetas por cada cerdo que se degüelle para la venta pública ó al consumo particular en el casco, radio y extrarradio de este término municipal.

Y 5 céntimos de peseta por cada kilogramo de las reses que se sacrifiquen en el matadero para el abastecimiento público.

Palma del Río treinta y uno de Agosto de mil novecientos trece.—José Bazo.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión supletoria de la ordinaria del día ocho del actual.

Palma del Río once de Septiembre de mil novecientos trece.—José Bazo.—V.º B.º: El Alcalde, M. López León.

MONTORO

Núm. 3.065

Dispuesto por el Ayuntamiento de mi

presidencia contratar en subasta pública la cobranza del arbitrio especial establecido sobre los puestos públicos que se sitúan en las calles y plazas de esta ciudad y ventas en ambulancia durante el año de 1914, en cumplimiento y á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, desde hoy y por el plazo de diez días queda de manifiesto en estas oficinas municipales el expediente respectivo, dentro de cuyo plazo puede consultarse por cuantas personas lo consideren conveniente y presentar por escrito las reclamaciones que crean oportunas.

Montoro 15 de Septiembre de 1913.—Martín Molina.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 3.064

Don Antonio Garcés Dávila, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador por la comisión de Hacienda el proyecto del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1914, previa censura del señor Regidor Síndico, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, á contar desde el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones que procedan.

Villanueva del Rey 15 de Septiembre de 1913.—Antonio Garcés.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 3.053

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia de esta capital, en autos de mayor cuantía sobre tercería de mejor derecho á las responsabilidades á que ha sido condenado don Antonio Torrellas y Naval, en causa seguida contra el mismo por estafa á don Manuel Boza y Gutiérrez Ravé, autos instados por el Procurador don Luis Barbudo en nombre de don Silvestre Fernández y Fernández, don Manuel de la Oliva y González y don Gabriel de Larriva Repiso, como síndicos del concurso voluntario de acreedores de don Antonio Torrellas y Naval, contra este, el Ilustrísimo señor Fiscal de la Audiencia del territorio, don Manuel Boza y Gutiérrez Ravé y los interesados en la tasación de costas practicada en dicha causa que aseguran los actores les son desconocidos, y en su virtud se citan y emplazan por medio de la presente á estos últimos, para que en el término de veintidós días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y periódico *Diario de Avisos*, se personen en los autos y contesten la demanda; bajo aprecio de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba treinta de Agosto de mil novecientos trece.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.655

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que por José Cuenca Cuadrado se ha solicitado de este Juzgado la

Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.030

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita y llama á las personas que se crean con derecho á las caballerías que han sido ocupadas y depositadas como de dudosa adquisición, y cuyas señas á continuación se consignan, á fin de que dentro del término de quince días comparezcan ante este Juzgado, para hacer las reclamaciones que estimen procedentes y acreditar su pertenencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por haber encontrado la Guardia civil el día veintinueve de Agosto último, las aludidas caballerías en poder de unas gitanas, que desaparecieron dejando abandonados indicados semovientes.

Dado en Hinojosa del Duque á seis de Septiembre de mil novecientos trece.—Manuel Mancebo.—El Secretario, Licenciado Carlos García.

Señas de las caballerías

Una yegua de seis años, 1'45 centímetros de alzada, castaña clara, cabos negros, bebe en blanco, herida grave en la región lumbar y en la cruz, dos hierros en el muslo derecho figurando un 8 y otro en el izquierdo figurando una N.

Un mulo rastra de la anterior, de seis meses, 1'20 de alzado, castaño, cabos negros, nube reciente ojo derecho.

Una mula de dos años, 1'32 centímetros alzada, capa castaña oscura, hierro en forma de cruz en muslo izquierdo, heridas en la cruz,

Un mulo de treinta meses, 1'40 de alzada, castaño, cabos negros, hierro en muslo derecho figurando una D.

Otro mulo de dos años, 1'32 alzada, castaño, hajado y cabos negros; y

Otro mulo de dos años, 1'37 alzada, castaño claro, algunos pelos blancos en clinera; ambos hierro confuso en el muslo derecho.

MONTILLA

Núm. 3.057

Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se interesa de todos los agentes de policía judicial, ordenen y practiquen diligencias para la busca de dos fanegas de garbanzos, propios de Francisco Narvaez, hurtados del sitio Guta, de este término, la noche del siete de Julio último, y para averiguar quienes sean los presuntos autores, dos individuos que la noche del ocho de dicho mes fueron sorprendidos en dicho sitio, desgranando garbanzos del señor Conde de la Cortina, por un guarda de la Comunidad, y al darle el alto le hicieron un disparo, dándose á la fuga; poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado.

Dado en Montilla á trece de Septiembre de mil novecientos trece.—Manuel F. Lasso.—El Secretario, Andrés de Castro.

Núm. 3.058

Por el presente se interesa á todos los agentes de policía judicial, practiquen diligencias para la busca de unas cuatro fanegas de almendras agrias, hurtadas del kilómetro 47'500 de la vía férrea de Córdoba á Málaga, el día veinticinco de Julio último, haciéndose averiguaciones

también á cerca de quienes sean los autores del hecho, que lo fueron cuatro individuos, entre ellos uno que dijo llamarse Antonio Ruiz Ramírez, de estos vecinos, calle Molinos Baja, número diecinueve, donde no ha sido encontrado.

Dado en Montilla á doce de Septiembre de mil novecientos trece.—Manuel F. Lasso.—El Secretario, Andrés de Castro.

POSADAS

Núm. 2.985

Don Francisco Eugenio Uceda García, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen diligencias para la busca y rescate del burro que se reseña á continuación, propio de Patricio Porras González, vecino de Palma del Río, hurtado la madrugada del veintisiete de Agosto último en terrenos nombrados Vega de Vita, de aquel término, y siendo habido lo pongan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su ilegítima adquisición; por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo por expresado hecho.

Dada en Posadas á cinco de Septiembre de mil novecientos trece.—Francisco E. Uceda.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Un burro entero de siete años de edad, alzada 1'23 metros, rucio canelo, raza española, en la grupa izquierda herrado con el de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V. núm. 14.

MONTORO

Núm. 3.027

Don Eduardo Fernández Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de las tres caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad de Francisco Arenas Román, vecina de Pedro Abad, que la noche del tres al cuatro del actual desaparecieron del cortijo nombrado Miguel Domingo, campiña de este término, donde se encontraban pastando, procediendo también á la busca y captura de los sujetos que las hayan sustraído, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, estos en la cárcel de este partido, y aquellas con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á seis de Septiembre de mil novecientos trece.—Eduardo Fernández.—El Secretario, Juan Fernández.

Señas de las caballerías

Un mulo capón, de tres años, 1'49 m. de alzada, pelo rojo, raya de mulo, cabos negros y algo bragado.

Otro mulo con cuatro años, capón, de 1'47 m. de alzada, entrepelado, bocinegro.

Otro mulo capón, de tres años, de 1'49 metros de alzada, pelo castaño, raya cru-

zada y bocinegro; los tres con una marca particular en la nalga derecha y el hierro de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra V. núm. 14.

CASTUERA

Núm. 3.022

Don Pedro Antonio de Cáceres y Cáceres, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente hago saber: que á las once y treinta minutos del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos trece, en la sala de espera de tercera clase de la estación de Almorchón, de la línea de Madrid á Badajoz, se suicidó un sugeto desconocido, que tenía acento andaluz, de unos treinta años, color moreno, ojos pardos, nariz recta y fina, boca regular, barba escasa y afeitada, facciones regulares, pelo castaño oscuro, estatura de ciento ochenta y cuatro centímetros, con una cicatriz en la parte alta de la cabeza, que vestía una blusa de algodón, chaleco y pantalón de pana á cordoncillo, negro, un cinturón estrecho de correa, zapatos bajos de becerro blanco, calcetines de color marrón, camisa blanca de algodón y sombrero negro ya usado.

Lo que hago público á fin de que quien tenga algún dato que pueda contribuir al reconocimiento del cadáver, lo participe á este Juzgado, en el cual obran fotografías del mismo, lo que se hace constar por si llega á conocimiento de la familia del suicidado; á fin de que estos comparezcan ante este dicho Juzgado, con el fin de que sea reconocido.

Dado en Castuera á siete de Septiembre de mil novecientos trece.—Pedro Antonio de Cáceres.—P. S. M., Francisco Fernández Galera.

ALMODOVAR DEL CAMPO

Núm. 2.946

Don José James y Becerra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Córdoba, se cita, llama y emplaza al procesado cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación:

MORA CARNEROS Estéban (a) Cartucho, natural de Aldea del Rey, soltero, jornalero, de veintisiete años de edad, estatura alta, viste pantalón de pana oscura, blusa azul suelta, alpargates blancos cerrados, boina azul, camisa blanca y un pañuelo blanco al cuello; domiciliado últimamente en Aldea del Rey; procesado por robo; comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de expresado sugeto, trasladándolo, caso de ser habido, á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición.

Dada en Almodóvar del Campo á tres de Septiembre de mil novecientos trece.—José James.—P. S. M., José Angel Enriquez.

Depositaria de fondos municipales de Espejo Provincia de Córdoba

Segundo trimestre de 1913 Núm. 2.757

CUENTA del segundo trimestre del año de 1913, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

| | Pasetas. |
|---|-----------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..... | 3.250 66 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta..... | 10.399 83 |
| CARGO..... | 13.644 99 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre..... | 11.514 46 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue..... | 2.135 53 |

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

| | Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. | Operaciones realizadas en este trimestre | TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. |
|--|--|--|--|
| | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. |
| INGRESOS | | | |
| 1 Propios..... | 291 52 | 562 94 | 854 46 |
| 2 Montes..... | > | > | > |
| 3 Impuestos..... | 2.787 87 | 3.823 39 | 6.611 26 |
| 4 Beneficencia..... | > | > | > |
| 5 Instrucción pública..... | > | > | > |
| 6 Corrección pública..... | > | > | > |
| 7 Extraordinarios..... | > | > | > |
| 8 Resultas..... | 1.403 43 | > | 1.403 43 |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit..... | 5.819 10 | 6.013 | 11.832 10 |
| 10 Reintegros..... | > | > | > |
| CARGO..... | 10.301 92 | 10.399 83 | 20.701 25 |
| PAGOS | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento..... | 3.330 40 | 4.019 49 | 6.349 89 |
| 2 Policía de seguridad..... | 319 34 | 321 21 | 640 55 |
| 3 Policía urbana y rural..... | 1.730 80 | 1.174 55 | 2.905 35 |
| 4 Instrucción pública..... | 83 36 | 147 06 | 230 42 |
| 5 Beneficencia..... | 200 | 212 50 | 412 50 |
| 6 Obras públicas..... | > | 50 | 50 |
| 7 Corrección pública..... | 1 | > | 1 |
| 8 Montes..... | > | > | > |
| 9 Cargas..... | 2.386 36 | 5.109 30 | 7.495 66 |
| 10 Obras de nueva construcción..... | > | > | > |
| 11 Imprevistos..... | > | 480 35 | 480 35 |
| DATA..... | 7.051 26 | 11.514 46 | 18.565 72 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Espejo á 30 de Junio de 1913.—El Depositario, Eduardo Barrón.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Espejo á 30 de Junio de 1913.—El Regidor Interventor, Enrique Jiménez.—El Secretario, Narciso Pineda.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco J. Castro.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.983

ROMERO DADILLOS *Rafael*, de once años, soltero, jornalero, hijo de Juan y Antigua, natural de Aguilar; domiciliado últimamente en Aguilar; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar (Córdoba).

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás

responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.059

SANCHEZ PASTOR *José*, se ignoran sus demás circunstancias; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 3.059

CARBONELL *Rafael* (a) *Arafel*, se ignoran sus demás circunstancias; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 3.051

IBARRA GONZALEZ *Joaquín*, sin apodo, hijo de Manuel y de Araceli, natural de Hornachuelos, provincia de Córdoba, de veintidos años de edad, de estado soltero, profesión carpintero, de 1'636 centímetros de estatura, señas particulares, defectos y traje que usa se ignora; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor don Teodoro Octavio de Toledo y Vallés, Comandante del Regimiento Infantería de Borbón, número 17, de guarnición en Málaga; advirtiéndole que de no efectuarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.—Málaga 13 de Septiembre de 1913.—El Comandante Juez instructor, Teodoro Octavio de Toledo.

Núm. 3.054

GUAL LEON *Manuel de San Felipe*, conocido por Francisco, hijo de Francisco y Juana, natural de Bujalance, soltero, cochero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla con su tía Juana León, en calle Bajales, número once; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Bujalance, para ser reducido á prisión.

Núm. 3.055

MUÑOS SAUCEDA *Antonio*, de treinta y cinco años, hijo de Francisco y Manuea, natural de Don Benito, vecino de Pueblonuevo del Terrible, casado, minero; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna, á fin de ser constituido en prisión, para cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa por disparo de arma de fuego.

Núm. 3.056

MORENO MONTERO *José*, hijo de Rafael y de Trinidad, natural de Córdoba, soltero, zapatero, de diecinueve años de edad; domiciliado últimamente en

Córdoba; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montilla.

Recaudación de contribuciones ZONA DE CORDOBA

Núm. 3.063

Edicto

Contribuciones rústica, urbana, industrial y utilidades.

Don José Ruiz del Portal, Agente Recaudador para la cobranza de contribuciones por la vía de apremio en este distrito municipal.

Hago saber: que por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se ha dictado, con fecha 9 de Septiembre, la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año los contribuyentes por los conceptos que arriba se expresan, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 47 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco días, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese original con los recibos relacionados, al Agente recaudador de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Tesorería.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 52 de la última Instrucción citada, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible, en la inteligencia de que el plazo para pagar con el recargo de primer grado comienza á contarse desde el día de la fecha.

Córdoba á 9 de Septiembre de 1913.—El Agente Recaudador, José Ruiz del Portal.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremas y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinatos.

Imp. «La Opinión». Braulio Laportilla,